

Fojas 2
(dos)

FEDERACIÓN DEL RODEO CHILENO
TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

VISTOS:

La denuncia formulada por el Jurado, señor **Claudio Del Campo Vega**, Jurado del Rodeo del Club Cordillera de La Florida, perteneciente a la Asociación Cordillera, efectuado los días 03 y 04 de septiembre de 2016, en contra del socio señor **Cristián Bustamante**, y atendido de que la conducta denunciada es de aquellas que en virtud del artículo 27 del Código de Procedimientos y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno, deben ser investigadas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

SE RESUELVE:

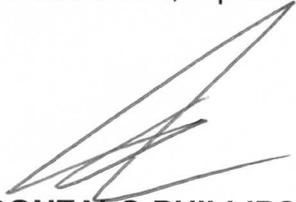
- 1.- Acoger a tramitación la denuncia estampada por el Sr. Jurado,
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número **26-2016**,
- 3.- Obtener ficha del socio denunciado, y
- 4.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina **DE LA REGIÓN METROPOLITANA**, para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y resuelva en primera instancia el asunto sometido a su conocimiento.

Sirva la presente resolución como suficiente oficio remisor a la Comisión Regional de Disciplina **DE LA REGIÓN METROPOLITANA**, para los efectos precedentemente indicados.



JUAN SEBASTIÁN REYES PÉREZ

Secretario Subrogante



GONZALO PHILLIPS MONTES

Presidente

En Santiago, 13 de septiembre de 2016.